JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00479** 00

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir (PDF 23-C1), conforme con el artículo 461 del C.G.P. este Despacho; **RESUELVE:**

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por la empresa **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS.,** en contra de la copropiedad **EDIFICIO VILLA TAKOA P.H.,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

3. Sin costas.

4. Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.68 hoy, 14 de diciembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

PDG